

Reglamento General de Costas

11-10-2014

Normativas

Objeto:

Se aprueba el Reglamento General de Costas cuyo texto figura a continuación.

El presente reglamento pretende ser un instrumento eficaz en la consecución de los principios que inspiraron la modificación de la legislación de costas, a saber, la protección del litoral y la seguridad jurídica.

Para conseguirlo, revisa determinados aspectos del Reglamento de 1989 tales como los criterios técnicos que resultan necesarios para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, basados en un amplio debate técnico y en la experiencia acumulada en la realización de los deslindes. En relación con el nuevo régimen de los terrenos inundados, se introducen garantías para que los terrenos que, habiendo sido humedales conforme a la legislación de aguas, han dejado de serlo por vaciamiento de los acuíferos, no queden excluidos del dominio público.

Por otra parte, se regula la intervención del Registro de la Propiedad y el Catastro en los deslindes. Al mismo tiempo, desarrolla elementos novedosos como son el régimen aplicable a los tramos en situación de regresión grave, o los diferentes requisitos de ocupación según las playas sean naturales o urbanas.

Concepto:

Título preliminar. Objeto y finalidades (art. 1 y 2).

Título I. Bienes de dominio público marítimo-terrestre.

Título II. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre.

Capítulo I. Objetivos y disposiciones generales (art. 40 a 43).

Capítulo II. Servidumbres legales.

Capítulo III. Otras limitaciones de la propiedad (art. 57 a 58).

Capítulo IV. Zona de influencia (art. 59).

Título III. Utilización del dominio público marítimo-terrestre.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Capítulo II. Proyectos y obras (art. 85 a 101).

Capítulo III. Reservas y adscripciones.

Capítulo IV. Autorizaciones.

Capítulo V. Concesiones (art. 131 a 150).

Capítulo VI. Disposiciones comunes a autorizaciones y concesiones.

Capítulo VII. Prórroga de las concesiones otorgadas al amparo de la normativa anterior a la ley 2/2013, de 29 de mayo (art. 172 a 178).

Título IV. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público marítimo-terrestre.

Capítulo I. Financiación de obras y otras actuaciones (art. 179 a 180).

Capítulo II. Cánones (art. 181 a 184).

Capítulo III. Fianzas (art. 185 a 189).

Capítulo IV. Valoración de rescates (art.190).

Título V. Infracciones y sanciones.

Capítulo I. Infracciones (art. 191 a 195).

Capítulo II. Sanciones.

Capítulo III. Procedimiento y medios de ejecución.

Título VI. Competencias administrativas.

Capítulo I. Competencias de la administración general del estado (art. 220 a 223).

Capítulo II. Competencias de las comunidades autónomas. (art. 224).

Capítulo III. Competencias municipales (art. 225).

Capítulo IV. Relaciones interadministrativas (art. 226 a 227).

Capítulo V. Impugnación de actos y acuerdos (art. 228).

Disposiciones adicionales.

Disposiciones transitorias.

Base legal:

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

<http://www.besana.es/sites/default/files/rd2014-83098-83216.pdf> [1]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/rd2014-83098-83216.pdf>